



ACTUARÍA

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** LICENCIADO JOSÉ CLEMENTE MARRERO ORTIZ, APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y POR EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.---

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/5/2022**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por el LICENCIADO JOSÉ CLEMENTE MARRERO ORTIZ, APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y POR EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022" (*sic*). EL **Magistrado Instructor** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy siete de septiembre de dos mil veintidós.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con treinta minutos** del día de hoy **siete de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de septiembre de dos mil veintidós**, constante de once páginas, a través de **los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario por ministerio de ley del Tribunal  
Electoral del Estado de Campeche.





**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/5/2022.

**PROMOVENTE:** LICENCIADO JOSÉ CLEMENTE MARRERO ORTIZ, APODERADO LEGAL DEL LICENCIADO RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS Y POR EL LICENCIADO JUAN GUALBERTO ALONZO REBOLLEDO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** "...ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTANDO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022"..." (sic)

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

Con fecha siete de septiembre de dos mil veintidós, Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Recepción y radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar a cabo las actuaciones que en derecho procedan, y se radica en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos legales correspondientes. -----



**SEGUNDO: Presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el medio de impugnación interpuesto por José Clemente Marrero Ortiz y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, en los términos previstos en los artículos 641, 717 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**TERCERO: Autoridad responsable.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado, que rinde la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tal y como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia certificada del acuerdo CG/008/2022 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Oscar Iván Sánchez Escalante, Fernando Iván Cámara Jiménez y Javier del Jesús Celis Can, así como las cuentas institucionales oficialia.electoral@ieec.org.mx; secretaria@ieec.org.mx y juridico@ieec.org.mx. - -

**CUARTO: Promovente.** De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Recurso de Apelación, se tiene por presentada, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso, en términos del artículo 673, párrafo 1, fracción I de la ley antes invocada y se reconoce la personería con que se ostenta la parte actora, como lo advierte la autoridad responsable, para el correspondiente trámite legal. -----

Se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Avenida República número 150 A, planta alta, entre calles Tamaulipas y Costa Rica, barrio de Santa Ana, Código Postal 24050 de esta ciudad de San Francisco de Campeche, autorizando para tal efecto a Félix Enrique Selem Villanueva y Jhonatan Uc León y los correos electrónicos licjosemarrero@gmail.com y representacionpricampeche@gmail.com,-----

**QUINTO: Admisión y apertura de instrucción.** Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia, con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1,



fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Recurso de Apelación promovido por José Clemente Marrero Ortiz apoderado legal de Rafael Alejandro Moreno Cárdenas y Juan Gualberto Alonzo Rebolledo representante propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el consejo general del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del "...ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTANDO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022..." (sic); y se abre instrucción. -----

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, por haber sido remitidas por la autoridad responsable, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: -----

**A) Parte actora.**

- I. Documental pública consistente en:** -----
1. Versión impresa del ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CARDENAS, con referencia alfanumérica JGE/24/2022, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fecha 15 de agosto de 2022.(sic). -----

Con fundamento al artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la mencionada ley electoral local, la instrumental de actuaciones, así como, las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**B) Autoridad responsable.** -----

- I. Documentales públicas consistentes en:** -----
1. Copia certificada del Acuerdo CG/33/2021 intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS", aprobado el 23 de marzo de 2021, por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en la 16ª Sesión Extraordinaria, y anexo (sic). -----
  2. Copia certificada de la Circular número INE/STCVOPL/025/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, mediante el cual se informó la aprobación del Acuerdo INE/CG1616/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL



QUE SE APRUEBAN LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN DE LAS PRESIDENCIAS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, COLIMA, ESTADO DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, JALISCO, NUEVO LEÓN, OAXACA, QUERÉTARO, SAN LUIS POTOSÍ, SONORA, TABASCO, YUCATÁN Y ZACATECAS, ASÍ COMO DE LAS CONSEJERIAS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DE LAS ENTIDADES DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, CHIHUAHUA, COAHUILA, DURANGO, HIDALGO, NAYARIT, PUEBLA, QUINTANA ROO, SINALOA, TAMAULIPAS, TLAXCALA Y VERACRUZ", y del nombramiento de fecha 26 de octubre de 2021, expedido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral a favor de la C. María Guadalupe Suárez Améndola, como Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic)

3. Copia certificada del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).

4. Copia certificada del Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).

5. Copia certificada del Acuerdo JGE/364/2021, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA Y SE ELABORA EL PROYECTO DE CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ LAS ACTIVIDADES DURANTE EL 2022", aprobado 13 de diciembre de 2021 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).

6. Copia certificada del Acuerdo CG/102/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, DE SESIONES VIRTUALES, PRESENCIALES Y SEMIPRESENCIALES, ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PERIODO DE MEDIDAS SANITARIAS DERIVADO DE LA PANDEMIA DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021 (sic).

7. Copia certificada del Acuerdo CG/103/2021, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2022", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 10ª sesión ordinaria virtual celebrada el 16 de diciembre de 2021 (sic).

8. Copia certificada del Acuerdo CG/001/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 19 de enero de 2022 (sic).

9. Copia certificada del nombramiento de fecha 19 de enero de 2022, expedido por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, ambas del Consejo General del Instituto Electoral del



Estado de Campeche a favor de la Lic. Claudia Góngora Ramírez, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).-----

10. Copia certificada del Acuerdo CG/002/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 19 de enero de 2022 (sic).-----

11. Copia certificada del nombramiento de fecha 19 de enero de 2022, expedido por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor de la Lic. Liliana Luisa del Rosario Vivanco Verduzco, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).-----

12. Copia certificada del Acuerdo CG/003/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 1ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 19 de enero de 2022 (sic).-----

13. Copia certificada del nombramiento de fecha 19 de enero de 2022, expedido por la Presidencia y la Secretaría Ejecutiva, ambas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor del Lic. Ismael Enrique Arjona Pérez, como Titular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).-----

14. Copia certificada del Acuerdo CG/008/2022, intitulado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESIGNA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en su 3ª Sesión Extraordinaria Virtual, celebrada el 8 de febrero de 2022 (sic).--

15. Copia certificada del nombramiento de fecha 8 de febrero de 2022, expedido por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche a favor de la Lic. Fabiola Mauleón Pérez como Secretaria Ejecutiva del Consejo General adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General (sic).-----

16. Copia certificada del Acuerdo JGE/017/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO JGE/363/2021, EN LO QUE RESPECTA AL RETORNO A LAS ACTIVIDADES PRESENCIALES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL", aprobado 13 de abril de 2022 por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).-----

17. Copia certificada del escrito de queja y anexos, de fecha 27 de julio de 2022 dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en contra de los "CC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, WALTHER FRANCISCO PATRÓN BACAB, JUAN MANUEL HERRERA REAL Y RAÚL EDUARDO SALES HEREDIA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, respectivamente, del Partido Político MORENA por Culpa In Vigilando, así



como de las demás personas que estén involucradas en la producción, dirección operación, ejecución, difusión y/o publicación del programa en formato audiovisual denominado "MARTES DEL JAGUAR" por conductas que constituyen faltas o infracciones a la normatividad establecida en materia político-electoral en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche" (sic). -----

18. Copia certificada del oficio PCG/2276/2017, de fecha 3 de octubre de 2017, expedido por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General por el que comunicó el escrito de fecha 2 de octubre de 2017 signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual notificó la sustitución del Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General Nominando designando al Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo (sic). -----

19. Copia certificada del oficio SECG/918/2022, de fecha 29 de julio de 2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se dio aviso del escrito de queja signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos, presentado "en contra de los CC. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, WALTHER FRANCISCO PATRÓN BACAB, JUAN MANUEL HERRERA REAL Y RAÚL EDUARDO SALES HEREDIA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DIRECTOR DE ÁREA EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA OFICINA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE y DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN Y RADIO DE CAMPECHE, respectivamente, del Partido Político MORENA por Culpa In Vigilando, así como de las demás personas que estén involucradas en la producción, dirección, operación, ejecución, difusión y/o publicación del programa en formato audiovisual denominado "MARTES DEL JAGUAR" (sic), por la presunta "VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LOS PÁRRAFOS SÉPTIMO Y OCTAVO DEL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 89 PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, CALUMNIA Y CULPA IN VIGILANDO" (sic). -----

20. Copia certificada del oficio SECG/919/2022, de fecha 29 de julio de 2022, signado por la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su colaboración a efecto de notificar el oficio SECG/918/2022 (sic) -

21. Copia certificada del memorándum OE/253/2022 de fecha 29 de julio de 2022, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/918/2022 (sic). -----

22. Copia certificada del escrito de fecha 29 de julio de 2022, recibido el 1 de agosto de 2022, signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al alcance de la queja en el que se adjunta el Acuerdo, en su versión pública, dentro del expediente Q.A. 359/2022 del 26 de julio de 2022 dictado por el Décimo primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito al Recurso de Queja interpuesto por Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, en el que se concede la suspensión provisional (sic). -----

23. Copia certificada del escrito de fecha 2 de agosto de 2022, recibido el 5 de agosto de 2022, signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del



Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo al segundo escrito de alcance de queja en el que adjuntaron Acuerdo de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su versión pública, dictado dentro del expediente SUP-JDC-613/2022 de fecha 30 de julio de 2022 (sic)

24. Copia certificada del Acuerdo AJ/Q/008/01/2022 aprobado el 08 de agosto de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS", mediante el cual solicitó a la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realice la verificación de las ligas electrónicas proporcionadas en el escrito de queja primigenio y en los escritos en alcance (sic). -----

25. Copia certificada del oficio AJ/130/2022, emitido el 8 de agosto de 2022, firmado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió el Acuerdo AJ/Q/008/01/2022, para su cumplimiento (sic). -----

26. Copia certificada del oficio AJ/131/2022, emitido el 8 de agosto de 2022, firmado por el Responsable de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Responsable de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió el Acuerdo AJ/Q/008/01/2022, para su cumplimiento (sic). -----

27. Copia certificada del oficio UG/237/2022, dirigido a la Presidencia de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, firmado por la Responsable de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el que remitió el "DICTAMEN DE RIESGOS CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE IEEC/Q/008/2022 RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS" (sic). -----

28. Copia certificada del Acuerdo JGE/24/2022 aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión de trabajo celebrada el 15 de agosto de 2022, dictado dentro del expediente IEEC/Q/008/2022, intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS" (sic). -----

29. Copia certificada del memorándum OE/336/2022, de fecha 15 de agosto de 2022, firmado por el Titular de la Oficialía Electoral y dirigido a la Asesoría Jurídica del Consejo General, por el cual remitió certificación de publicación del Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, bajo el número JGE/24/2022 intitulado "ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022" (sic). -----

30. Copia certificada del oficio SECG/980/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, firmado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual se remitió AVISO de la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación, firmado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y anexos, presentado en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022" (sic). -----





31. Copia certificada del Oficio SECG/981/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, dirigido al Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual solicitó su apoyo para que remita al correo electrónico institucional del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el escrito de AVISO, con número de oficio SECG/980/2022; y solicitó su apoyo y colaboración, a fin de que proceda a la publicación en estrados físicos del escrito relativo al medio de impugnación por un plazo de 72 horas, y realice las gestiones que correspondan ante la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para que se publique en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic). -----

32. Copia certificada del memorándum OE/329/2022, de fecha 23 de agosto de 2022, dirigido a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signado por el Titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó que se ha realizado la notificación electrónica del oficio SECG/980/2022; al cual adjunto el Acta de certificación de publicación de cédula en estrados en cumplimiento a oficio SECG/981/2022, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en materia electoral, en la que se hizo constar que se dio cumplimiento al oficio SECG/981/2022, realizando PUBLICACIÓN DE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN en los estrados físicos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, respecto del recurso de apelación interpuesto por los CC. CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022"; y el memorándum OE/325/2022 dirigido a la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo para que realice la publicación en los estrados electrónicos del recurso en comento (sic). -----

33. Copia certificada de la Cédula de Notificación; SE FIJA en tiempo y forma y por un período de setenta y dos horas hábiles en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, haciendo del conocimiento público, a las 14:00 horas del día 22 de agosto de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022", signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el C. Lic. José Clemente Marrero Ortiz ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 19 de agosto de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic). -----

34. Copia certificada de la Cédula de Notificación electrónica; SE FIJA en tiempo y forma y por un periodo de setenta y dos horas hábiles en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", haciendo del conocimiento público, a las 14:00 horas del día 22 de agosto de 2022, del medio de impugnación, consistente en Recurso de Apelación en contra del ACUERDO NÚMERO



JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022", signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionado Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el C. Lic. José Clemente Marrero Ortiz ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 19 de agosto de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic). -----

35. Copia certificada del Acuerdo AJ/Q/008/02/2022, aprobado el 25 de agosto de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/008/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN", mediante el cual se aprobó la notificación de requerimientos de información (sic). -----

36. Copia certificada de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:01 horas del día 25 de agosto de 2022, en tiempo y forma de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022", signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionado Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, presentado por el C. Lic. José Clemente Marrero Ortiz ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 19 de agosto de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic). -----

37. Copia certificada de la Cédula de Notificación; se R E T I R A, a las 14:01 horas del día 25 de agosto de 2022, en tiempo y forma de los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, según dispone el Artículo 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y en términos del Acuerdo JGE/362/2021 intitulado "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA", habiendo hecho del conocimiento la interposición del medio de impugnación consistente en Recurso de Apelación en contra del "ACUERDO NÚMERO JGE/24/2022 DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2022", signado por los CC. Lic. José Clemente Marrero Ortiz, apoderado legal del C. Alejandro Moreno Cárdenas y Lic. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo, Representante Propietario del Partido Revolucionado Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



de Campeche, presentado por el C. Lic. José Clemente Marrero Ortiz ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche y recibido por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el día 19 de agosto de 2022, fijándose por un plazo de 72 horas (sic).

38. Copia certificada en formato PDF de la Certificación de retiro de Publicación de Cédula en Estrados, signado por el Asistente de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, realizando la Publicación de la Cédula de Notificación se retira de los Estrados Físicos y Electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche (sic).

39. Copia certificada del Acuerdo AJ/Q/008/03/2022, aprobado el 26 de agosto de 2022 por la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, intitulado "ACUERDO DE TRÁMITE DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO IEEC/Q/008/2022 QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REQUIERE MAYORES DILIGENCIAS", mediante el cual se aprobó requerir la elaboración de un nuevo análisis de riesgo a efecto de ampliar la protección a las posibles víctimas (sic).

II. Instrumental de actuaciones, presunciones legales y humanas. La instrumental de actuaciones y las presunciones en su doble aspecto son admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, probanzas que serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto.

Admitidas las pruebas antes mencionadas, se acumulan a los autos para ser tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente, tal y como previenen los artículos 661, 662, 663 y 664 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción. Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese por correo electrónico a las partes intervinientes; por oficio a la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche con copias certificadas del presente acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Instructor, ante Verónica del Carmen Martínez Puc, Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica a fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ  
MAGISTRADO INSTRUCTOR

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA 1  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



*[Firma manuscrita]*

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DEL**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha, (7 de septiembre de 2022), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste. -----

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*